

XII CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL

DECLARACIÓN FINAL DE PANAMÁ (2018)

Las delegaciones de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales participantes en la XII reunión de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, celebrada en la ciudad de Panamá durante los días 16 a 18 de mayo de 2018:

1. Constatan la consolidación de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, tras más de dos décadas de actividad, como el foro de encuentro institucional de los Tribunales, Cortes y Salas que ejercen la jurisdicción constitucional en Iberoamérica.
2. Aprecian que la justicia constitucional, al margen de la diversidad de modelos de configuración, ha sido uno de los pilares del progreso y estabilidad democrática en Iberoamérica.
3. Entienden que la eficacia vinculante para todos los poderes públicos de las Constituciones y de los pronunciamientos de los Tribunales y Cortes constitucionales resulta imprescindible para que pueda considerarse que ejercen verdadera jurisdicción constitucional.
4. Consideran que, dentro de las diferentes fórmulas de articulación de las relaciones entre las jurisdicciones constitucional y ordinaria, ambas comparten como misión la defensa normativa de la Constitución y la tutela de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Igualmente expresan la conveniencia de que, en los países que cuentan con jurisdicción constitucional especializada, se definan y fijen criterios precisos de delimitación de sus respectivos ámbitos competenciales, a fin de mejorar el correcto desempeño de sus atribuciones.
5. Reconocen que la desigualdad en el acceso y disfrute de los derechos fundamentales sigue siendo un obstáculo para el asentamiento del Estado constitucional democrático y para el progreso social y económico. En particular, para alcanzar la necesaria igualdad de derechos se requiere la decidida protección de las personas en condiciones de vulnerabilidad por razón de sus características genéticas, género u orientación sexual, enfermedad, discapacidad, pertenencia a comunidades indígenas o a minorías étnicas o culturales, desplazamientos forzosos y,

en general, grupos humanos que encuentren especiales dificultades para ejercitar con plenitud los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

6. Asumen que corresponde a la justicia constitucional tutelar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las presentes y futuras generaciones, que se sustentan en la armonización del crecimiento económico con el desarrollo humano y el uso racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, haciendo posible el desarrollo sostenible de nuestras sociedades.
7. Destacan la capital importancia que la expansión de Internet y de las redes sociales presentan en la transformación actual de nuestras sociedades y del comportamiento individual y colectivo de los seres humanos; y el reto que conlleva para nuestros Tribunales y Cortes la afectación de principios, valores y derechos fundamentales consagrados en nuestras Constituciones, como la dignidad humana, el honor, la intimidad, el secreto de las comunicaciones y la protección de los datos personales.
8. Manifiestan su agradecimiento a la Corte Suprema de Justicia de Panamá por la excelente organización, desarrollo y resultados de esta XII reunión de la Conferencia.
9. Expresan su satisfacción por la publicación de los trabajos y documentos de la XI reunión de la Conferencia celebrada en Lima en el año 2016 y reiteran su deseo de continuar la edición de tales trabajos y documentos, por lo que animan a la Secretaría Permanente a editar los de la presente XII reunión.
10. Agradecen una vez más a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) el apoyo que ha prestado a la celebración de los seminarios a los que han podido asistir magistrados, ministros, jueces, letrados y asesores, confiando en seguir contando con su ayuda en el desarrollo de futuros proyectos.
11. Saludan la presencia como invitados de los representantes de la Conferencia Mundial de Justicia Constitucional y Comisión de Venecia, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Comité Jurídico Interamericano de la Organización de Estados Americanos.
12. Agradecen la invitación del Secretario General de la Conferencia Mundial de Justicia Constitucional, para que puedan incorporarse a la misma todos los

miembros de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, así como su satisfacción por la última adhesión producida, la de la Corte Suprema de Justicia de Panamá, que asumió la representación del grupo regional iberoamericano en el seno del IV congreso de la Conferencia Mundial.

13. Se felicitan de la elección del Tribunal Constitucional de la República Dominicana como miembro representante de las Américas en el Buró u órgano ejecutivo de la Conferencia Mundial de Justicia Constitucional, para el período 2017-2020, así como de que Santo Domingo sea sede, del 6 al 8 de febrero de 2019, de la XIV reunión del Buró y de una actividad de capacitación de los enlaces, haciendo extensiva a todos los miembros de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional la invitación a participar en el evento.
14. Agradecen la buena predisposición de la Corte Constitucional de Colombia para organizar la XIII reunión de la Conferencia durante el año 2020, con asunción de la Secretaría Pro Tempore de la Conferencia.

Esta declaración ha sido objeto de pública lectura en la reunión plenaria celebrada en la ciudad de Panamá, el día 18 de mayo de 2018.